ordinarias del Congreso por el término de cincuenta dias útiles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á 24 de Noviembre de 1876.—*Ignacio de Osma*, Presidente del Congreso—*Tomas Moreno y Maiz*, Secretario del Congreso — *José María González*, Secretario del Congreso.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima, á 25 de Noviembre de 1876.—MARIANO I. PRADO. — *Manuel G. de la Cotera.*

MARIANO I. PRADO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es conveniente dividir el distrito de Yauli de la provincia de Tarma, en el departamento de Junin, para consultar la buena administracion de los pueblos que lo componen.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1° Créase, en la provincia de Tarma, un distrito que se denominará Chacapalpa.

Art. 2.° El nuevo distrito se compondrá de la hacienda de Cochas y de los pueblos de Huari, Huayhuay, Suitucancha, Hoacra-cocha y Chacapalpa, que será la capital.

Art. 3.° Los límites de este distrito serán los que actualmente separan los pueblos y estancias que lo componen de los distritos inmediatos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.—Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á 27 de Noviembre de 1876.—*F. Rosas*, Presidente de la Cámara de Senadores.—*Ignacio de Osma*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Tomás Moreno y Maiz*, Secretario del Senado.—*Santiago Rizquelme*, Secretario de la Cámara de Diputados.

Por Tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en el Palacio de Gobierno, en Lima, á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—*Mariano I. Prado.—Manuel G. de la Cotera.*

MARIANO I. PRADO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es conveniente dividir la provincia del Huallaga para facilitar la nueva administracion de los pueblos que la componen,

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.° La provincia del Huallaga se dividirá en dos, que se denominarán Huallaga la una y San Martin la otra.

Art. 2.° La provincia del Huallaga se compondrá de los distritos de Sapasoa, Jangui, Pachiza, Hongon y Tingo Maria.

Art. 3.° Los tres primeros distritos, que se mencionan en el artículo anterior, continuarán como hoy existen. Los dos últimos se compondrán de la manera siguiente: el de Hongon lo formarán los pueblos de Hongon, Utumbamba, Pisana Grande, San Antonio y Puerto de Pisana; y el de Tingo Maria lo formarán los pueblos de Tocache, Uchiza y Tingo Maria.

Art. 4.° El pueblo de Hongon será la capital del distrito de este nombre, y el de Tocache la del distrito de Tingo Maria.

Art. 5.° La capital de la provincia de Huallaga será el pueblo de Saposoa, que se eleva al rango de ciudad; y los límites serán: por el Norte el descenso de Sica-Sica, por el Sur el rio de Chinchelsuito, por el Este el Ucayali, y por el Oeste la provincia de Pataz.

Art. 6.° La provincia de San Martin la compondrán los distritos de Tarapoto, Lamas, Catalina, Sarayacu, Chozuta, Tabalosos, Cayumarachi y San José de Sisa.

Art. 7° Los cuatro primeros distritos, indicados en el artículo anterior, se compondrán de los pueblos que actualmente tienen, y los cuatro últimos quedarán constituidos, en esta forma: el distrito de Chazuta se compondrá de Quillacaca, Boca de Caynarachi, Yanayacu y Huimbayuc; el distrito de Tabalosos comprenderá los pueblos de Tabalosos, San Miguel, Campana, Longoy, Loma y Chahuar; el distrito de San José de Sisa lo compondrán los pueblos de Yurito-yacu, Faustino, Ampiaico, Huiloja y la estancia de Amo; el distrito de Caynarachi se compondrá de los pueblos de Suanusi y de las estancias de San Juan, Loma, Santiago, Virote-Huasi, Yana-yacu y Pongo.

Art. 8.° Las capitales de los distritos indicados en la segunda parte del artículo anterior serán respectivamente los pueblos de Chazuta, Tabalosos, San José de Sisa y Shanusi.

Art. 9.° La capital de la provincia de San Martin será Tarapoto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á 25 de Noviembre de 1876.—*F. Rosas*, Presidente de la Cámara de Senadores—*Ignacio de Osma*, Presidente de la Cámara de Diputados—*Tomás Moreno y Maiz*, Secretario del Senado—*Manuel María del Valle*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Lima, á 25 de Noviembre de 1876.—MARIANO I. PRADO. — *Manuel G. de la Cotera.*

R. P.—Piquio, Octubre 23 de 1876.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

S. M.

Hoy ha sido en mis manos el estimable oficio de US., su fecha 9 de los corrientes, en que se sirve comunicarme que S. E. el Presidente de la República me ha nombrado Subprefecto de Lucanas.

Sumamente honrado por la alta confianza que se ha depositado en mi persona, é inspirado por el deseo vehemente de contribuir con mis pequeños esfuerzos á la realizacion de las patrióticas miras de S. E. y de algun adelanto en la esfera administrativa de esta provincia, de la que soy vecino, no puedo ménos de aceptar el cargo con que se me ha investido, manifestando á S. E., por conducto de US., mi mas profundo agradecimiento.

Con esta ocasion me es satisfactorio asegurar á US. las consideraciones de mi particular aprecio y respeto.

Dios guarde á US.—S. M.

José Pio Delgado.

Prefectura del Departamento de Amazonas.— Chachapoyas, Noviembre 7 de 1876.

Señor Director de Gobierno.

Este vecindario, que desde el 13 de Octubre último ha permanecido impaciente á la sombra de esa revolucion tan inicua como descabellada, encabezada por D. Nicolás Piérola, en Torata, se encuentra hoy al lado de esta prefectura, festejando por segunda vez el triunfo que, las armas de la ley, han alcanzado en Yacango.

Loor al invicto campeon s Ministro de Gobierno Coronel D. Manuel G. de la Cotera, que á la cabeza de las fuerzas constitucionales ha combatido y desarrollo por completo á los insurrectos que con descaro pretendian sojuzgar las libertades públicas, y á un Gobierno legalmente constituido.

Como intérprete de los nobles sentimientos del vecindario que me rodea, me cabe la fortuna de dirigir al Supremo Gobierno, por órgano de US., una sincera felicitacion, que unida á la de esta prefectura forman el decoro y respetabilidad á la ley y al Supremo Jefe de la Nacion.

Dios guarde á US.

Lucas Rodriguez.

R. P.—Pampas, Noviembre 7 de 1876.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

S. M.

He tenido la honra de recibir la apreciable nota de US., fecha 25 del próximo pasado, en que se sirve comunicarme que S. E. el Presidente de la República se ha dignado nombrarme Subprefecto de la provincia de Tayacaja.

Sin que me detenga mi falta de merecimiento, acepto la delicada confianza, animado por el deseo de corresponder á ella secundando los propósitos de S. E. al inaugurar su gobierno con todos los esfuerzos de mi buena voluntad.

Ruego á US. se sirva reiterar á S. E. mi profundo reconocimiento por la prueba de su benevolencia, y aceptar los sentimientos de distinguida consideracion y aprecio con que me suscribo de US. obsecuente y S. S.

Dios guarde á US.—S. M.

Mariano Martinez.

Prefectura del Departamento de la Libertad. — Trujillo, Noviembre 8 de 1876.

Señor Director de Gobierno.

Me es satisfactorio acompañar á US. el acta original que han formulado los vecinos de la capital de la provincia de Pataz, protestando contra la rebelion iniciada por D. Nicolás Piérola; cuyo documento me ha remitido el Subprefecto de dicha provincia, á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US.

Amaro G. Tizon.

En Parcoy, capital de la provincia de Pataz, á los veintitres dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y seis; reunidos espontáneamente todos los vecinos de este distrito, con el objeto de tratar y acordar las medidas que convenga adoptar en vista de la criminal rebelion que ha estallado en Torata, encabezada por D. Nicolás Piérola; y teniendo en consideracion: que en las actuales circunstancias, el hecho de trastornar el órden no tiene otro fin que el de asaltar el poder, para usurparse los intereses fiscales que actualmente trata de cautelarios el Benemérito General D. Mariano Ignacio Prado, Presidente Constitucional de la República, por el voto espontáneo de los pueblos, por merecer su confianza; acordaron: protestar, como en efecto protestan enérgicamente del mandato criminal de rebelion, y ofrecen al Supremo Gobierno, para cooperar al restablecimiento de la paz y órden público, no solo sus personas é intereses, sino que, como verdaderos peruanos y patriotas, derramarán la última gota de sangre, y que en prueba de ello se eleve la presente acta al Supremo Gobierno, por conducto de la autoridad respectiva, como la expresion fiel de los sentimientos de todos los ciudadanos, con lo que concluyó el acto, que firmaron—

Luis Pazos — José Rufino Vierla — Víctor Emilio del Solar—José Ignacio Montoya— Manuel R. Noriega — José F. Noriega—José Lozano Vierla—José María Calderon—Andres Rodriguez—José Rosas Medina—Domingo Carretero—Manuel T. Castillo — José Leon Meza—José Mori — Pedro Morales—Juan Lozano—Catalino Gomez—José Joaquin Rubio—Matias Coronel—Manuel A. Goycochea—Pedro Arauapa—José Gabriel Torres — José Leandro Sierino—José Jara—Manuel Ramos—Felipe Fernandez — Pedro Nonasco—Mariano Pomico—Apolinario Bazan—Manuel Sacramento de la Cruz—Miguel Vargas—José Damian— Melchor Damian — Mariano Muñoz — Miguel Chuman— Francisco Quispe—Gregorio Granda— José Cornelio Pizarro — Leopoldo Fuentes — Angelino Céspedes—Manuel Puertas—Manuel Gonzalez—Mariano Leon—Hilario de la Cruz —Eugenio Velarde — Antonio Muñoz —Romualdo Barrios — Juan Manuel Garcia—Antonio Mendoza—José María Calderon.

Prefectura del Departamento de Pano—Noviembre 10 de 1876.

Señor Director de Gobierno.

S. D.

El secretario de la sub-prefectura de la Provincia de este Cercado, con fecha de ayer, me comunica lo siguiente:

«He tenido el honor de recibir el muy apreciable oficio de US., fecha 4 del actual, en que se digna participarme, que, por supremo decreto expedido en 20 del mes próximo pasado, he sido nombrado Secretario de la subprefectura del Cercado de este Departamento.

«Al contestar á US., cumpleme manifestar mi mas profunda gratitud por la confianza que se me hace, prometiendo á US. desempeñar el cargo que se me ha conferido con lealtad y exactitud.

«Sírvase US poner la presente en conocimiento del señor Director de Gobierno, á fin de que llegue al de S. E. el Presidente de la República.»

Que tengo el honor de trascribir á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

Juan Gastó.

Sub prefectura de la provincia de Auta. —A 10 de Noviembre de 1876.

Señor Director de Gobierno en el Ministerio del Ramo.

S. D.

He recibido el apreciable oficio de US. de 11 del mes anterior, en que se sirve participarme, de órden del señor Ministro, que S. E. el Presidente de la República, en acuerdo de la misma fecha, ha tenido á bien nombrarme Subprefecto de la provincia de Auta.

Al aceptarlo, me es honroso asegurar á S. E., por el digno órgano de US., que procuraré llenar los deberes del cargo que me ha confiado, con la asiduidad y patriotismo que me sean posibles.

Dios guarde á US.—S. D.

Lorenzo Luna.

Comision especial del Perú para las Exposiciones de Amsterdam y Paris.— Lima, Noviembre 11 de 1876.

Señor Director de Gobierno.

S. D.

Oportunamente recibí la nota apreciable de US., en que se sirve trascribirme el supremo decreto que organiza la comision que debe representar al Perú en la próxima Exposicion de Paris, y por el que el Supremo Gobierno se ha dignado nombrarme Comisionado Especial, para colectar y remitir á dicha Exposicion, los objetos con que el Perú va á tomar parte en aquella fiesta internacional.

Lleno de reconocimiento por esta nueva prueba de confianza con que ha tenido á bien honrarme S. E. el Presidente de la República, y animado siempre de los mas fervorosos deseos por servir al Perú, acepto gustoso esta comision, que procuraré desempeñar con todo el patriótico interes que me inspira la prosperidad de mi patria adoptiva.

Dios guarde á US.

M. Arosemena Quesada.

R. P.—Subprefecto de Andahuaylas.— Lima, Noviembre 13 de 1876.

Al señor Director de Gobierno.

S. D.

Por su apreciable oficio de 11 del presente, quedo impuesto del nombramiento de Subprefecto de la provincia de Paúlisca, con que se ha servido honrarme S. E. el Presidente de la República; y al contestarlo suplico á US. se digne manifestar al señor Ministro y á S. E., mi gratitud, por tan señalada prueba de estimacion á mi persona, y que acepto el cargo, deseoso de corresponder la confianza que se me hace, por cuantos medios me sugiera el patriotismo, para secundar las altas miras del Gobierno.

Aprovecho de esta ocasion para ofrecerle las seguridades del mas distinguido aprecio con que tengo la honra de suscribirme de US. atento y S. S.

Fernando Ramis.

Prefectura del Departamento de la Libertad. — Trujillo, Noviembre 19 de 1876.

Señor Director de Gobierno.

Acompaño á US., para conocimiento de S. E. el Presidente, el acta que han formulado los vecinos del distrito de Huancispata en la provincia de Pataz, protestando contra la pasada rebelion de D. Nicolás de Piérola, y manifestando su adhesion al Gobierno legalmente constituido.

Dios guarde á US.

Amaro. G. Tizon.

ACTA.

En el pueblo de Huancaspata, á los dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en la casa consistorial los señores teniente-alcalde del Honorable Concejo municipal de distrito, su síndico contralor y demas miembros considerados en dicha junta, el venerable párroco de la doctrina D. Juan Manuel Flores, los jueces de paz, teniente-gobernadores y demas vecinos notables del distrito, con el objeto de acordar sobre un ruidoso motin encabezado criminalmente por un tal D. Nicolás Piérola contra el actual Gobierno, señor Presidente General Prado; y bajo la presidencia que encabeza el actual señor gobernador político D. Juan Bautista Saavedra, pasaron á protestar, como de hecho protestan, de las inicuas y perversas pretenciones vertidas por el actual revolucionario que se dice ser un Nicolás Piérola, formulada en el estrecho y recóndito pueblo ingrato á su nacion, nombrado Torata. Por tanto, y haciendo uso de los derechos civiles y generales cada uno de los concurrentes, expusieron: morir ántes que reconocer desde esta fecha á ningun otro que al Jefe supremo, digno y elevado al carácter de la primera magistratura, á la silla presidencial de la Nacion peruana, al muy distinguido y meritorio D. Mariano I. Prado, quien se halla no solo adornado con las honrosas medallas del glorioso dia 2 de Mayo de 1866, sino que tambien es del beneplácito, gloria y honor de los pueblos de la provincia patacina, por sus conocidas virtudes y fidelidad republicana en el Perú. Muera Piérola, y viva nuestro Excmo. señor Presidente de nuestra República peruana General Prado. En este sentido popular y dándo por concluida la presente acta, la firmaron en el mismo dia de la fecha, acordando se saque copia de ella y se remita á la Subprefectura de la provincia para su publicacion.

Con lo que se concluyó y firmaron—Juan Manuel Flores, párroco — Juan Bautista Saavedra, gobernador—Manuel Santos Peña, teniente alcalde—Manuel Mosquera, síndico procurador—José María Coronel, juez de paz—Norberto Tarazona, juez de paz—Fernando Tantapoma, teniente gobernador—Melchor Coronel, teniente gobernador—Manuel P. Silva, celador—José Rivera, celador—Jacinto Huerta—Francisco Capa — Melchor Guillen—Florencio Arellano—José María Murga—Lorenzo Carrera — Felix Viera—Francisco Pueles—Manuel Quezada—José María Esquivel—Brígido Esquivel—Juan Manuel Roldan—Mariano Roldan—Manuel Suelperes — Pascual Malo—José Suelperes—José Lorenzo Beltran—Rufino Chinchaiguara—Manuel E. Verde— Ignacio Verde—Santos Beltran—Dámaso Pinedo—Toribio Pinedo—Rosario Carrera—Manuel Padilla—Mariano Padilla—José Cuevas—Prudencio Juarez—Lino Otiniano—Tiposteo Tantapoma—Antonio Tantapoma—Francisco Herrera.

Concuerda con el acta original, á la que en caso necesario me remito—fecha ut supra.—*Juan B. Saavedra.*

SERVICIO POSTAL.

Movimiento de correspondencia en la Administracion Principal de Correos de esta capital, y entrada y salida de vapores y correos en el mes de Octubre último.

CORRESPONDENCIA.

Por vapores.	Recibida.	Despachada.
Cartas	49,026	46,553
Certificados	614	245
Expedientes	133	82
Oficios	3,214	2,297
Encomiendas	36	152
Entregas y cuadernos	401	833
Impresos	10,385	22,476
Total de piezas	63,809	72,637
Por correos.		
Cartas	3,731	4,658
Certificados	84	41
Expedientes	39	34
Oficios	212	255
Encomiendas	18	42
Cuadernos y entregas	.....	134
Impresos	245	9,423
Total de piezas	4,329	8,587
Por ferrocarriles.		
Cartas	9,339	6,777
Certificados	22	26
Expedientes	58	73
Oficios	586	564
Encomiendas	1	8
Cuadernos y entregas	15	21
Impresos	332	1,117
Total de piezas	10,353	8,586
Totalidades.		
Cartas	62,096	57,987
Certificados	720	312
Expedientes	230	189
Oficios	4,012	3,116
Encomiendas	55	202
Cuadernos y entregas	416	988
Impresos	10,962	27,016
Total de piezas	78,491	89,810

CORREOS.

	Recibidos.	Despachados.
Vapores	46	48
Correos de Pasco	8	8
Id. de Huancayo	4	4
Balijas del Callao	403	372
Id. de Chorrillos	155	155
Id. de Matucana	31	31
Id. de Chosica	31	31
Id. de Ancon	62	62
Id. de Chancay	31	31
Id. de Barranco	124	124
Id. de Miraflores	93	93
Id. de Magdalena	93	93
Total	1,081	1,047

RESUMEN.

Correspondencia recibida por vapores	63 809
Id. por correos	4,329
Id. por ferrocarriles	10,353
Total	78,491
Correspondencia despachada por vapores	72,637
Id. por correos	8,587
Id. por ferrocarriles	8,586
Suman	89,810
Total de piezas recibidas y remitidas	168.301
Vapores que han entrado	46
Correos idem	12
Balijas por ferrocarriles	1,023
Suman	1,081
Vapores que han salido	43
Correos idem	12
Balijas por ferrocarriles	992
Suman	1,047
Total de vapores y correos recibidos y despachados	2,128

COMPARACION.

Piezas recibidas en el mes de Octubre de 1875	65,895
Id. de id. en el mismo mes de 1876	78,491
Aumento	12,596
Piezas despachadas en el mes de Octubre de 1875	75,116
Id. de id. en el mismo mes de 1876	89,810
Aumento	14,694
Total de aumento	27,290